

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGÜERO, MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012
Y el 31 de diciembre de 2013**

(OP No. 002104-2014)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGÜERO,
MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA**

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Investigación Especial	2
	3. Alcance de la Investigación Especial	2
	4. Procedimientos	2
	5. Informaciones sobre la entidad	3
	6. Base legal	3
	7. Objetivos de la entidad	3
	8. Estructura organizativa	4
	9. Principales Funcionarios	4
II.	DESCRIPCION DE LOS HECHOS	5
III.	CONCLUSIÓN	12
IV.	RECOMENDACIÓN GENERAL	12
	ANEXOS	13



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGÜERO, MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Dirección Auditoría Cámara de Cuentas
Contraloría General de la República
Cédula de Identidad y Electoral
Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas

CCRD
DACC
CGR
CIE
DGCP

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL SABANA HIGÜERO, MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Investigación Especial a la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), a través del oficio de la Presidencia No. 002104/2014, de fecha 16 de febrero de 2015 y la Orden de trabajo de la Dirección de Auditoría No. 002288/2015, de fecha 18 de septiembre de 2015, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

En relación a la Investigación Especial, los Señores Fior Reyes, CIE No. 015-0005394-5, Marcos de Los Santos, CIE No. 001-0831549-0, Miguel Medina, CIE No. 015-0002794-9, Adolfo Luciano, CIE No. 015-0002165-2 y Agne Contreras, CIE No. 015-0002669-3, ciudadanos del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2014, realizaron una Denuncia ante el Departamento de Control Social de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), registrada con el No. D-53-2014, a los fines de que sea practicada una auditoría, sobre las situaciones siguientes:

- 1) Incumplimiento del Presupuesto Participativo.
- 2) Falta de Ejecución de Obras.
- 3) Desconocimiento del uso de los fondos para asistencia social.
- 4) Incumplimiento para las ayudas estudiantiles.
- 5) Desconocimiento de la nómina de la Junta por parte de los Munícipes.
- 6) Uso de los fondos para campaña política.
- 7) Remodelación de viviendas a cambio de apoyo electoral.
- 8) Alquiler de vehículo personal al Ayuntamiento para su uso.
- 9) Préstamo para construcción de una Gallera.
- 10) Adjudicación de las construcciones en la comunidad por parte del Director.

2. Objetivos de la Investigación Especial

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), **Artículo 30.-Clases de Control Externo, Párrafo III**, establece: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por Leyes Especiales, tales como crímenes o delitos contra el Patrimonio Público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías de Auditoría emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de cuentas, con el propósito de determinar si las evidencias resultantes de la Investigación Especial, guardan relación con las irregularidades denunciadas, para así sustentar el dictamen sobre la veracidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en la Denuncia Formal por ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en contra de la Administración de la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, interpuesta por los Señores Fior Reyes, CIE 015-0005394-5, Marcos De Los Santos, CIE 001-0831549-0, Miguel Medina, CIE 015-0002794-9, Adolfo Luciano, CIE 015-0002165-2 y Agne Contreras, CIE 015-0002669-3, ciudadanos del Distrito Municipal de Sabana Higüero. Asimismo, emitir una conclusión sobre el grado de responsabilidad en el manejo de los recursos.

3. Alcance de la Investigación Especial

Revisión y análisis de la documentación de la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, durante el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, sobre la Denuncia recibida, así como otros criterios establecidos, referente a la autorización, supervisión y soporte documental de las operaciones.

4. Procedimientos

La metodología utilizada para esta revisión, se basó en el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelve el proceso y la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo las Guías de Auditoría Gubernamental establecidas por la Cámara de Cuentas de la República (CCRD), para estudios de esta naturaleza y, la aplicación de los procesos sujetos a revisión, dando como resultado opiniones y conclusiones objetivas, las cuales son redactadas en este informe. Dentro de los campos sujetos a examen, están los siguientes:

- Verificación del Presupuesto Participativo.
- Revisión de los diferentes contratos realizados por la entidad y desembolsos por construcción de obras.
- Inspección de las obras realizadas en la comunidad.
- Análisis de los cheques pagados, por diferentes conceptos.
- Estudio de los expedientes de las personas que reciben ayudas estudiantiles e inspección al personal que labora en la entidad.
- Entrevistas a Alcaldes que recibieron ayudas estudiantiles y al contratista.

5. Informaciones sobre la entidad

Nace con la Ley 154-06, que transforma las secciones Sabana Mula, Higüerito y Los Yareyes, del Municipio de Bánica, Provincia Elías Piña y las constituye en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de Sabana Higüero y los parajes El Cantón y Cabeza de la Sabana, a la categoría de secciones. Asimismo, crea el Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Sabana Higüero, de fecha 12 de enero de 2006.

6. Base legal

Entre las Leyes fundamentales que regulan su funcionamiento se encuentran:

- La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo I**.

7. Objetivos de la entidad

La Junta del Distrito Municipal ejercerá como propias o exclusivas las competencias según el Artículo 79, de acuerdo con la legislación que rige la organización. Sus principales objetivos son:

- Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.



- Cementerios y servicios funerarios.
- Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- La limpieza de calles y el ornato público.
- La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del Distrito Municipal.

8. Estructura organizativa

La Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, tiene su estructura organizativa y funcional compuesta por:

- Presidente del Concejo de Vocales
- Vice-Presidente del Concejo
- Vocal
- Director
- Sub-Directora
- Tesorera Municipal
- Contadora Municipal
- Asistente del Director

9. Principales Funcionarios

Los principales funcionarios y cargos de la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Provincia Elías Piña, durante el proceso sujeto a esta revisión se muestran en el **Anexo 2** de este informe.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

A través de la Investigación Especial realizada a la Junta de Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bálica, Provincia Elías Piña, se identificaron las siguientes situaciones:

2.1 Construcción de Obras

Mediante análisis realizado a los expedientes de las obras ejecutadas por la Entidad, en los años 2012 y 2013, identificamos lo siguiente:

- a. Verificamos que la entidad a través de sus Delegados en las Secciones Los Yareyes, Sabana Mula e Higüerito Centro, realizaron consultas comunitarias para determinar cuáles obras eran de prioridad en los indicados lugares, siendo contempladas mediante un Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo.

Durante los años 2012 y 2013, fueron iniciadas las obras correspondientes a la construcción de Caminos Vecinales, Iluminación de Calles, Mejoras de Viviendas y la construcción en proceso de Aceras y Contenes, las cuales fueron detenida por falta de recursos, según nos informó el Ing. Arcelo Zabala Meran, CIE No. 011-0023183-4, Ingeniero Contratado. **Ver Anexo 3.**

- b. Mediante visitas realizadas a las Secciones Higüerito, Los Yareyes y Sabana Mula, identificamos la ejecución de las obras que se muestra a continuación:

Secciones del Distrito Municipal Sabana Higüerito	Descripción de las Obras Presupuestadas
Higüerito	Construcciones de Aceras y Contenes
	Reparación y Limpieza de Caminos Vecinales
	Reparación de Viviendas
	Construcción de Gallera
	Construcción de Parque
Los Yareyes	Reparación de Alumbrado Eléctrico
	Mejoras en el Acueducto
	Reparación de Viviendas
	Reparación y Limpieza de Caminos Vecinales
Sabana Mula	Reparación y Limpieza de Caminos Vecinales
	Reparación de Viviendas

Ver Estatutos en los Anexos 3 y 5.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 80.- Órganos de Gobierno y Administración, establece:

“El Gobierno y Administración de los Distritos Municipales estará a cargo de un Director y de la Junta de Distrito Municipal, integrada por 3 Vocales, quienes ejercerán las atribuciones equivalentes al Concejo Municipal de los Ayuntamientos, con los límites establecidos en la presente Ley”.

Asimismo, la referida Ley, en su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones, Ordinal 6, establece:

“La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

6 °. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales”.

Recomendación:

Al Director le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de dar continuidad a las obras pendientes de ejecutar conforme a lo previsto en el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo y los Presupuestos de los años 2012 y 2013.

2.2 Transferencias corrientes

2.2.1 Desembolsos por concepto de Ayudas estudiantiles sin evidencia de la documentación justificativa

Mediante revisión a los desembolsos realizados por concepto de Ayudas Estudiantiles, ascendentes a un monto de **RD\$120,000**, verificamos que los mismos no presentan los documentos justificativos correspondientes. Detallamos a continuación:

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Concepto	Monto mensual	Monto anual 2012- 2013
25/12/2013	000683	Clodomiro Madé Encarnación	Ayuda Beca estudiantil	1,500	36,000
25/12/2013	000684	Rafael Santos Paniagua	Ayuda Beca estudiantil	2,500	60,000
25/12/2013	000677	Aníbal Berihuete Pérez	Ayuda estudiantil	1,000	24,000
Totales RD\$				5,000	120,000

2.2.2 Desembolsos por concepto de Asistencia Social, sin evidencias de la documentación que justifique la ayuda otorgada

Mediante revisión a los desembolsos realizados por concepto de Ayudas y Donaciones, verificamos que los mismos sólo contienen copias del formulario del comprobante del gasto, copias de cédulas de los beneficiarios y copias de los cheques emitidos por la entidad, sin que conste de otros documentos que justifiquen el hecho generador de la Asistencia otorgada. **Ver Anexo 4.**

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 80.- Órganos de Gobierno y Administración, establece:

“El Gobierno y Administración de los Distritos Municipales estará a cargo de un Director y de la Junta de Distrito Municipal, integrada por 3 Vocales, quienes ejercerán las atribuciones equivalentes al Concejo Municipal de los Ayuntamientos, con los límites establecidos en la presente Ley”.

Asimismo, la referida Ley, en su Artículo 156.- Contador/a Municipal, Numeral 7, establece:

“Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del Síndico, le corresponde las que le delegue el Síndico y la Gerencia Financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

7. Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos del Área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, establece:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que lo firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Recomendación:

Al Director le corresponde instruir a la Contadora Municipal, para que se asegure de que los pagos realizados por concepto de ayudas estudiantiles y de Asistencia Social se encuentren debidamente respaldadas con los documentos que justifiquen el gasto.



2.3 Nómina de la Entidad compuesta por Munícipes

Mediante realización de levantamiento del personal, verificamos que todas las personas que se encuentran incluidas en la Nómina General de la Entidad correspondiente a los años 2012 y 2013 habitan en el Distrito Municipal Sabana Higüero y que ejercen labores en los diferentes Parajes del referido Distrito Municipal.

2.4 Ausencia de cheques emitidos por concepto de actividades proselitistas

Mediante la revisión de los desembolsos realizados por la entidad, no se identificaron cheques destinados a la realización de Campañas Políticas.

2.5 Donación de materiales de construcción sin evidencias de que haya sido con fines de apoyo político

Mediante la realización de visitas y entrevistas a las personas beneficiadas con materiales de construcción para reparar sus viviendas; identificamos que la solicitud de dichas ayudas, no fue realizada con fines de brindar apoyo político. **Ver Anexo 5.**

2.6 Contrato de alquiler de vehículo propiedad del Director

Mediante revisión del Contrato suscrito en fecha 28 de octubre de 2011, entre el Señor José del Carmen de León, CIE No. 011-0001575-7, la Señora Cenaída García de la Rosa, CIE No. 015-0001617-3 y la entidad, para el alquiler de vehículo tipo Carga, Marca Toyota, Modelo LN145LTRMDS, Chasis No. JTFED426800065060, Año 2002, por un monto de RD\$10,000 mensuales, verificamos que la matrícula de éste se encuentra a nombre del Señor Rey De Los Santos Mateo, Director Municipal.

Asimismo, identificamos que el arrendatario José Del Carmen De León, es empleado de la entidad; el mismo desempeña el cargo de chofer del Director. Detallamos a continuación:

Período	Beneficiario	CIE	Descripción	Monto mensual	Monto Anual
2012	José Del Carmen De León	011-0001575-7	Alquiler vehículo Toyota	10,000	120,000
2013	José Del Carmen De León	011-0001575-7	Alquiler vehículo Toyota	10,000	120,000
Total				20,000	240,000

Fuente: Copias de cheques y Ejecución Presupuestaria años 2012-2013

Asimismo, identificamos que los cheques por este concepto presentan un segundo endoso, realizado por el Señor Rey De Los Santos Mateo, CIE No. 015-0002523-2.

La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 80.- Órganos de Gobierno y Administración, establece:

"El Gobierno y Administración de los Distritos Municipales estará a cargo de un Director y de la Junta de Distrito Municipal, integrada por 3 Vocales, quienes ejercerán las atribuciones equivalentes al Concejo Municipal de los Ayuntamientos, con los límites establecidos en la presente Ley".

Asimismo, la referida Ley, en su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones, Ordinal 10, establece:

"La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

10º. Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución".

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 14, Numeral 4, establece:

"No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

4) Todo el personal de la entidad contratante".

Mediante comunicación de fecha 20 de marzo de 2015, la Señora Marleny Romero Familia, CIE No. 015-000162-3, Tesorera Municipal y el Señor Reye De Los Santos Mateo, CIE No. 015-0002523-2, Director Municipal, informaron lo siguiente: *"(...) explicamos que existen 3 cheques de los pagados por el Banco de Reservas, concernientes al alquiler de vehículo que no teníamos al momento de la revisión de los meses junio, julio y agosto de 2013, el cual pertenece a los números 00121, 001232 y 001245, respectivamente, porque el Banco de Reservas en ciertas ocasiones no lo hacía llegar de manera física".*

Recomendación:

Al Director le corresponde regular la situación señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06.

2.7 Préstamo para la construcción de Gallera

Mediante revisión al Acta de Sesión Ordinaria No. 04, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013, verificamos que fue autorizada la suscripción de un préstamo por un monto de RD\$1,200,000., para la construcción de la Gallera de Higüerito, siendo aprobado a unanimidad por el Concejo de Vocales; este préstamo se formalizó con la Cooperativa Coop-Central, en fecha 15 de mayo de 2014, mediante el cheque No. 003217.

Para la construcción de la Gallera, verificamos que la Entidad contrató al Ingeniero Arcedo Zabala Merán, CIE No. 011-0023183-4, para los servicios de Dirección Técnica y Mano de Obra, sin evidenciar que se haya agotado el Proceso de Selección correspondiente a comparación de precios.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 16, Numeral 4, establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

4. Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente Ley, será aplicable al caso de Compras Menores”.

La Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), No. 01-2014, de fecha 03 de enero de 2014, en su Artículo 1, expresa:

Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obra, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil catorce (2014) los valores que indican en la tabla que se detalla a continuación:

UMBRALES 2014

	<u>OBRAS</u>	<u>BIENES</u>	<u>SERVICIOS</u>
Licitación Pública	251,288,854	3,404,508	3,404,508
Licitación Restringida	104,703,689	3,350,518	3,350,518
Sorteo de Obras	62,822,214	N/A	N/A
Comparación de Precios	16,752,590	628,222	628,222
Compras menores	N/A	83,763	83,763

Recomendación:

Al Director le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de que las contrataciones sean realizadas agotándose el Proceso de Selección correspondiente, conforme lo establece la Ley rige la materia.

2.8 Desembolsos sin evidencia de que estén relacionados con obras a nombre del Director de la Junta Municipal

Mediante análisis de los desembolsos por concepto de construcciones de obras, no se identificaron pagos relacionados con obras a nombre del Director de la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero.

III. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II de este informe se presenta un detalle de la descripción de los hechos, debilidades y deficiencias identificadas en los asuntos revisados durante la ejecución de la Investigación Especial realizada. Entendemos que la entidad requiere mejoras, que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

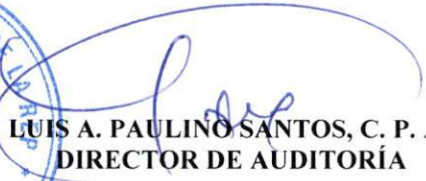
IV. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este Informe de Investigación Especial, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.
17 de abril de 2015.



ERFI E. PÉREZ MORETA, C.P. A.
ENCARGADA DE DIVISIÓN DE INSPECCIÓN
E INVESTIGACIONES ESPECIALES
SUPERVISORA ACTUANTE



LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO,
MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA**

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUCION	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Constitución de la República Dominicana		26-ene-2010		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	8-nov-1948		
Sobre Declaración Jurada de Bienes	82-79	16-dic-1979	287-06	17-jul-2006
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los Funcionarios y Empleados Públicos	379	11-dic-1981		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16-may-1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	9-may-2001		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27-ene-2001	605-06	12-dic-2006
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20-ene-2004	06-04	20-sep-2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28-jul-2004	130-05	25-feb-2005
Tesorería Nacional	567-05	30-dic-2005	441-06	6-dic-2006
Crédito Público	06-06	20-ene-2006	630-06	27-dic-2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	7-nov-2006	492-07	4-sep-2007
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27-dic-2006		
Planificación e Inversión	498-06	28-dic-2006		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18-ago-2006	490-07	30-ago-2007
	449-06	6-dic-2006	543-12	6-sep-2012
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	8-ene-2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8-ene-2007	491-07	10-sep-2007
Sistema de Presupuesto Participativo Municipal	170-07			
Bonificación a favor de los Funcionarios o Servidores Públicos de Carrera Administrativa			196-08	27-may-2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

Anexo 2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL SABANA HIGÜERO,
MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA**

Principales Funcionarios

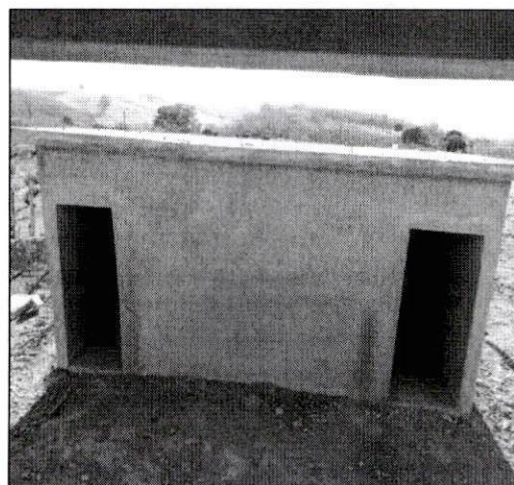
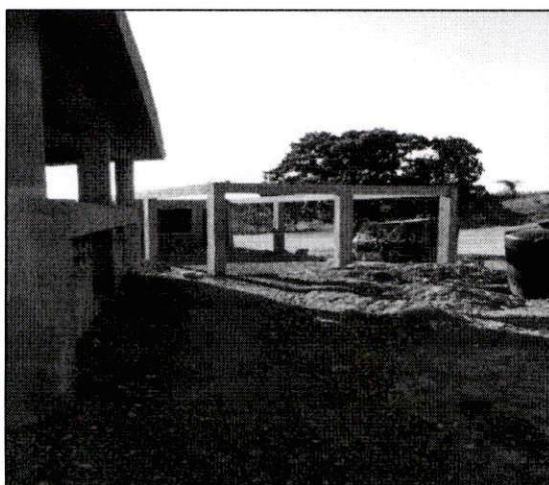
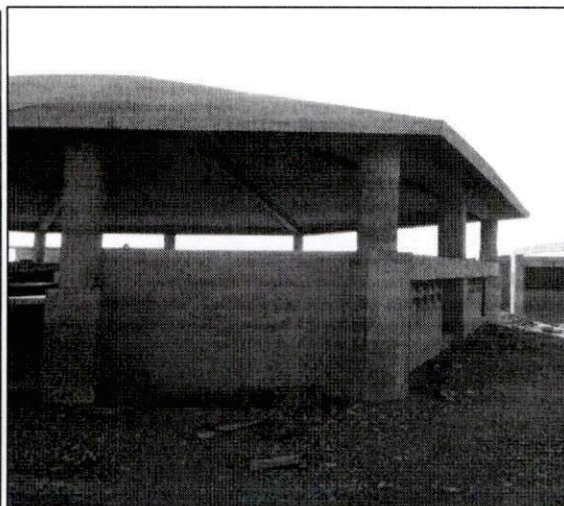
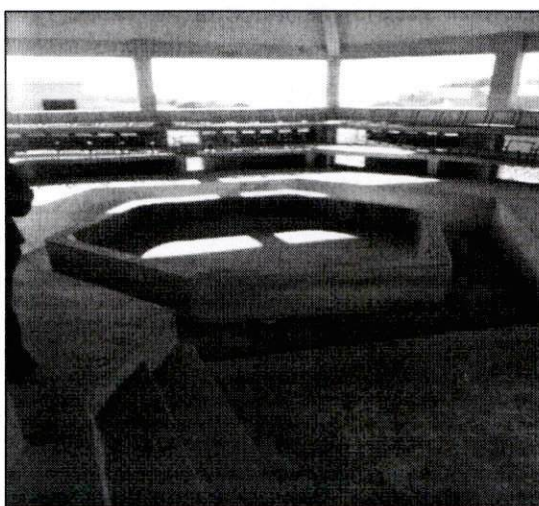
Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Reye De los Santos Mateo	015-0002523-2	Director	16/8/10	Actualidad
Ana Silvia Carvajal	015-0002656-0	Sub-Directora	16/8/10	Actualidad
Aura Luciano Salvador	015-0001648-8	Presidenta del Concejo	16/8/10	Actualidad
Bernardino de los Santos	015-0002091-0	Vice- Presidente del Concejo	16/8/10	Actualidad
Elva Paniagua	015-0002214-8	Vocal	16/8/10	Actualidad
Verquis Teanis De Los Santos	015-0002110-8	Tesorera Municipal	16/8/10	22/11/2012
Marleny Romero Familia	015-0006163-3	Tesorera Municipal	22/11/12	Actualidad
Celenia Ramírez Jiménez	110-0002901-4	Contadora Municipal	1/10/10	Actualidad
Sonia Martínez Bautista	015-0004453-0	Asistente del Director	16/8/10	Actualidad

Anexo 3 1/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Fotografías de las visitas realizadas durante nuestra investigación

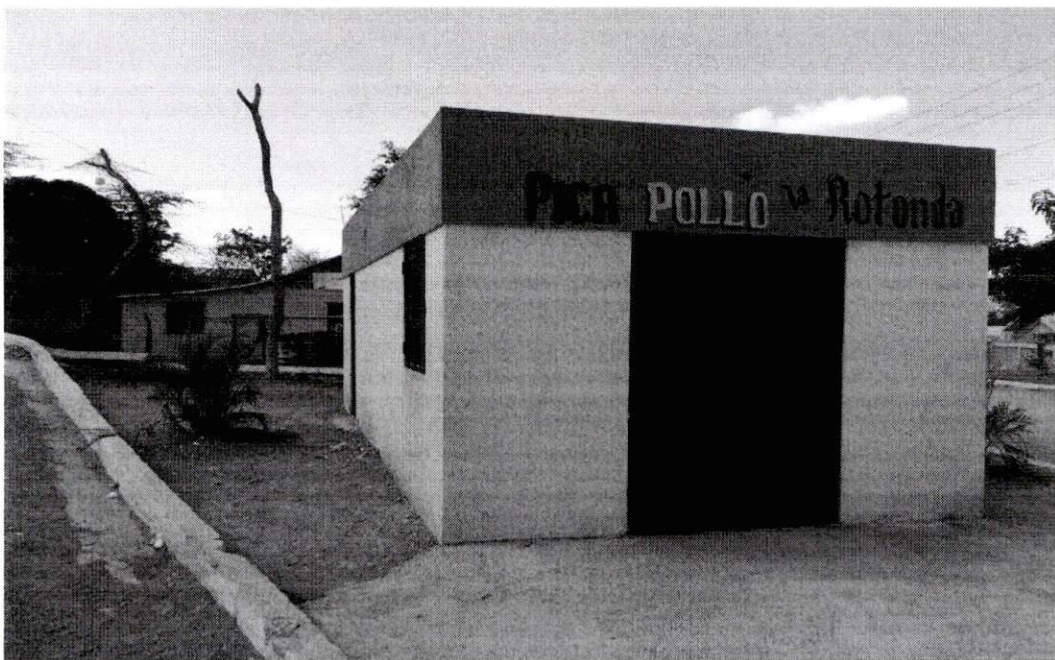
Construcción de la Gallera, Sección Higüerito



Anexo 3 2/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Construcción de Local Comercial



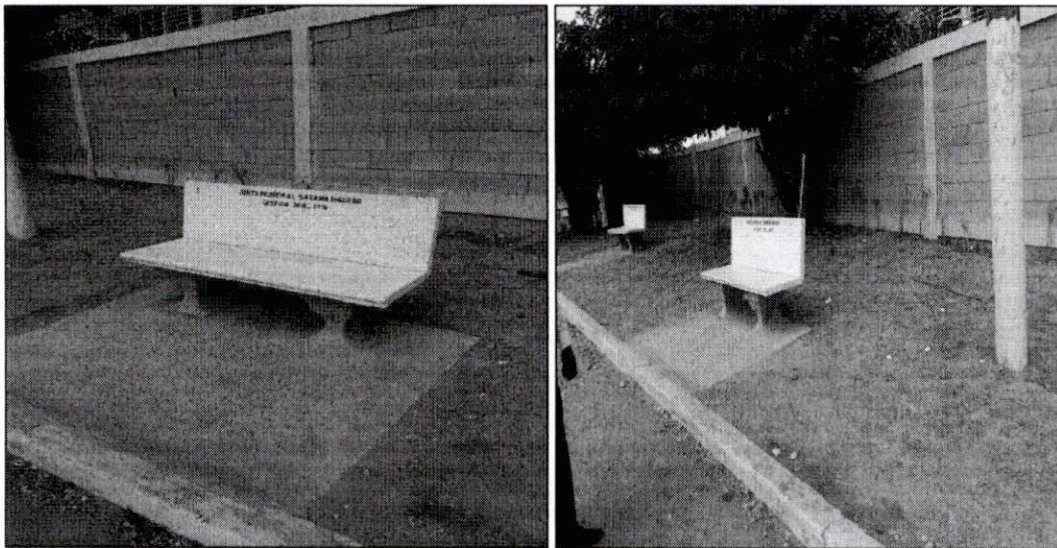
Handwritten signature

Handwritten signature

Anexo 3 3/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Construcción de Un Mini Parque, al lado del Liceo



Construcción de Contenes



[Handwritten signature]

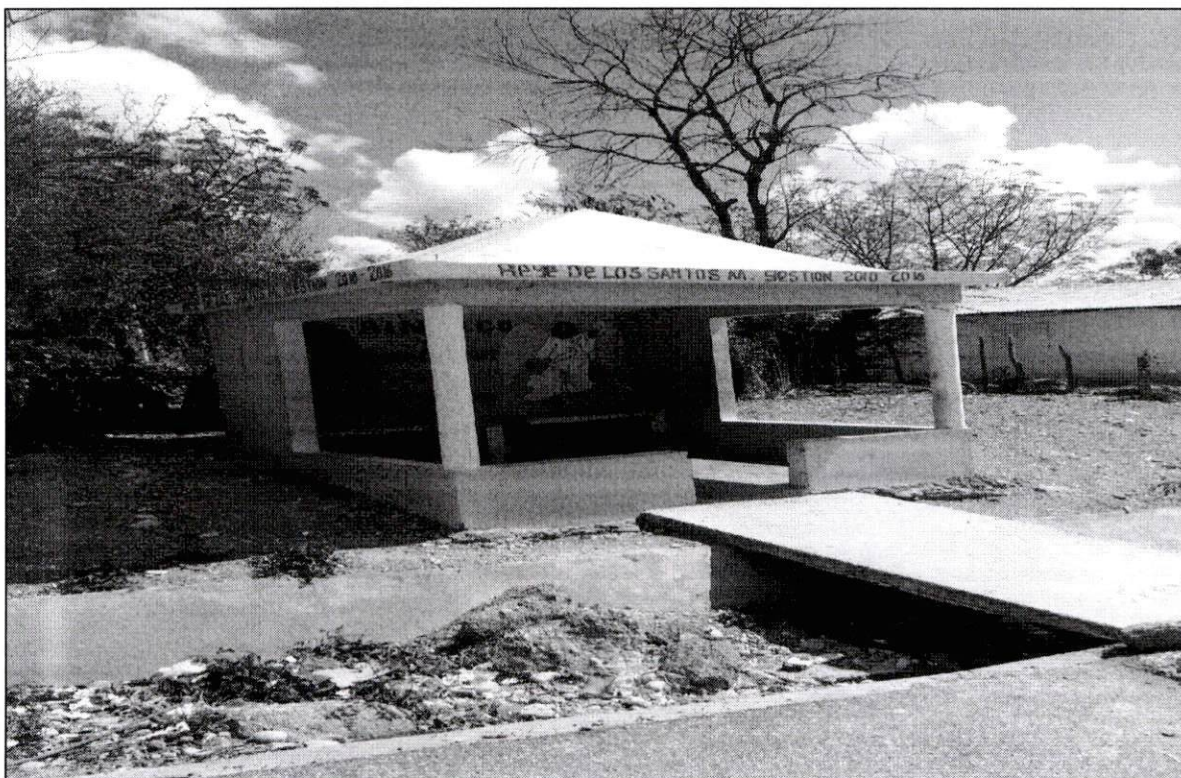
[Handwritten signature]

Anexo 3 4/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Construcciones Paradas de Autobuses

- Entrada de Sabana Mula
- Higüero



Anexo 3 5/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bálica, Provincia Elías Piña**

Arreglo de Caminos Vecinales en las Secciones

- Sabana Mula
- Los Yareyes



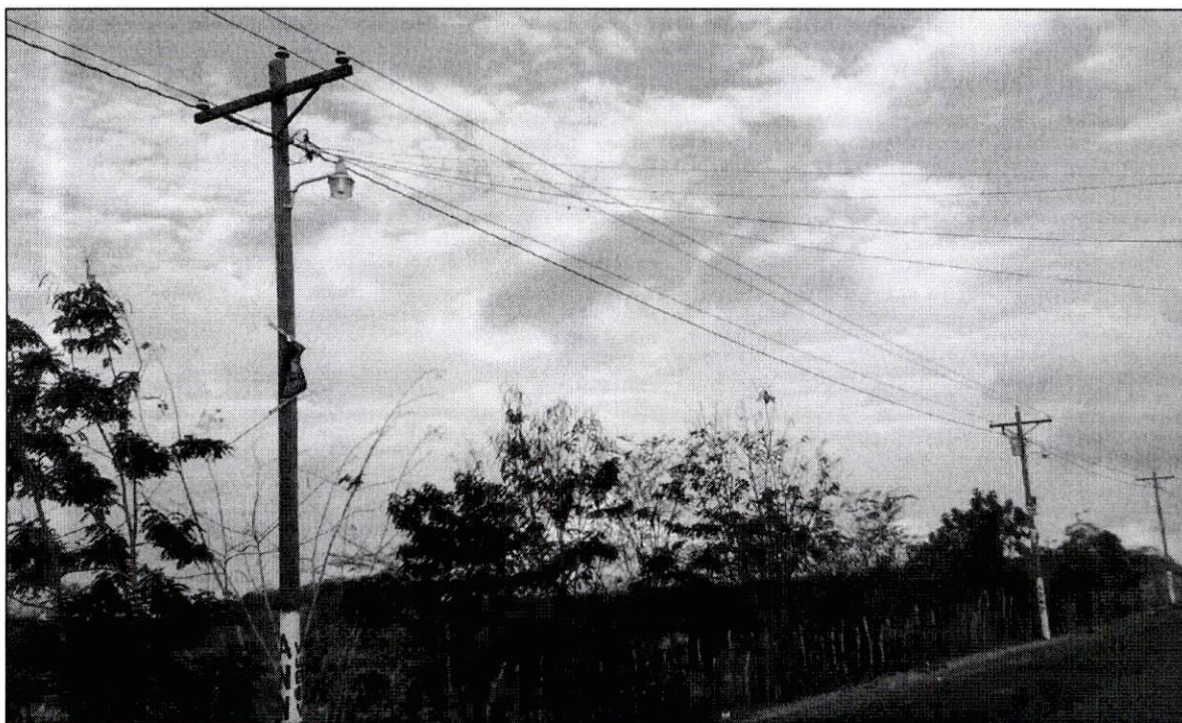
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 3 6/6

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Instalación de Alumbrado Eléctrico



Anexo 4

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero,
Municipio Bálica, Provincia Elías Piña**

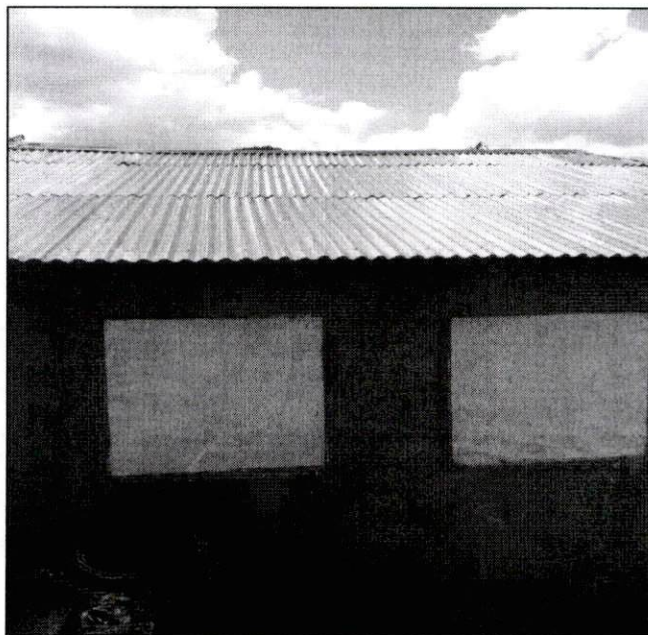
Relación de pagos de Ayudas Sin Soportes

Fecha	Nº Cheque	Beneficiario	Concepto	Monto
02/12/2013	*	Daniel Morillo y Valdez	Ayuda económica compra de medicamentos	2,000
30/10/2013	*	Luisa Ramón	Ayuda económica a persona de escasos recursos para ir al médico	2,000
30/10/2013	*	Leonor Bautista y Pérez	Ayuda económica a persona de escasos recursos para ir al médico	2,000
30/10/2013	*	Hungría Zarzuela y Contreras	Ayuda a persona de escaso recursos para chequeo médico	2,000
15/10/2013	*	Quinquila Quezada	Ayuda económica a persona de escasos recursos compra de medicamentos	500
15/10/2013	*	Gertrudis Angomas Hernández	Ayuda económica a persona de escasos recursos para chequeo médico	2,000
09/10/2013	*	Idalina Medina Montas	Ayuda económica a persona de escasos recursos para chequeo médico	2,000
03/09/2013	7168	Rogelio Angomas	Ayuda económica a persona de escasos recursos para mortuorio	2,500
30/07/2013	7087	Yocaira Aquino De Los Santos	Ayuda a persona de escasos recursos para chequeo médico	1,500
03/07/2013	7016	Dulce María Echavarría	Ayuda económica a persona de escasos recursos	1,500
02/07/2013	7015	Martin Contreras Contreras	Ayuda económica a persona de escasos recursos	2,000
11/06/2013	6944	Fernando Roa	Ayuda persona escasos recursos	2,000
11/06/2013	581	Ana Ogando García	Ayuda económica a persona de escasos recursos para ir al médico	1,500
10/06/2013	6943	Ramón Medina	Ayuda a persona de escasos recursos para chequeo médico	1,000
02/04/2013	6799	Quinquila Quezada	Ayuda económica a persona de escasos recursos	500
01/04/2013	552	Josué De La Rosa Moreta	Ayuda económica a persona de escasos recursos para la compra de medicamentos	500
28/03/2013	551	Santiago Martínez Contreras	Ayuda económica compra de medicamentos	2,000
20/03/2013	672	María Santos De Los Santos	Ayuda económica compra de medicamentos	1,500
20/03/2013	6726	Alberto De La Rosa	Ayuda económica a persona de escasos recursos	500
13/03/2013	6723	Rogelio Angomas	Ayuda económica a persona de escasos recursos	500
28/12/2012	6578	Sencita Encarnación	Ayuda económica de escaso	1,000
28/12/2012	6573	Leoncia Vallejo Pérez	Ayuda a persona de escasos recursos	1,000
30/11/2012	6512	Victoria Medina Mateo	Ayuda a persona de escasos recursos	500
30/11/2012	6511	Leoncia Vallejo Pérez	Ayuda a persona de escasos recursos	500
30/11/2012	6510	Sija Luciano Salvador	Ayuda económica compra de medicamentos	3,000
30/11/2012	6509	Lucía Familia Ramón	Ayuda económica a persona de escasos recursos	1,500
09/03/2012	5882	Victoria Medina Mateo	Ayuda económica compra de medicamentos	500
Total Gral.				38,000

Anexo 5 1/3

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

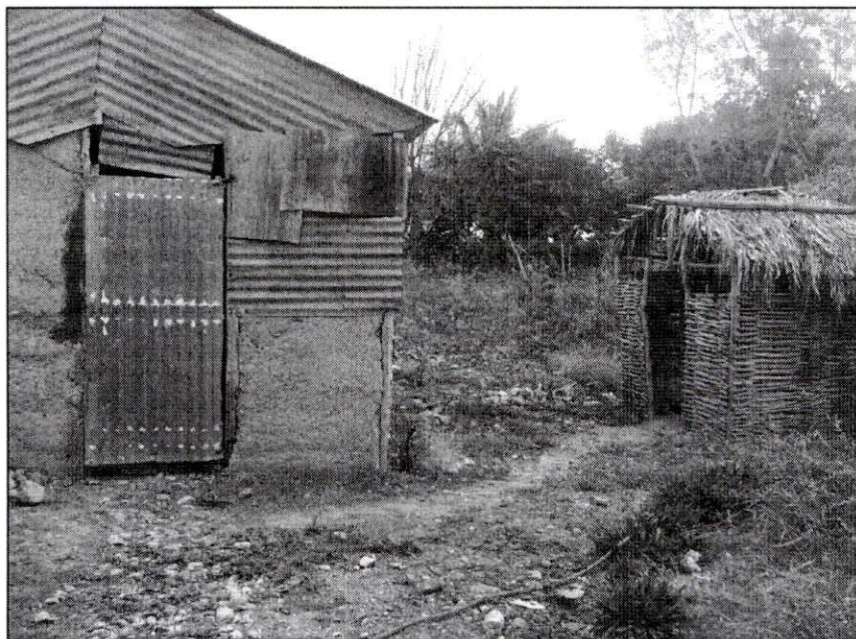
Reparaciones de Viviendas en la Sección Sabana Mula



Anexo 5 2/3

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

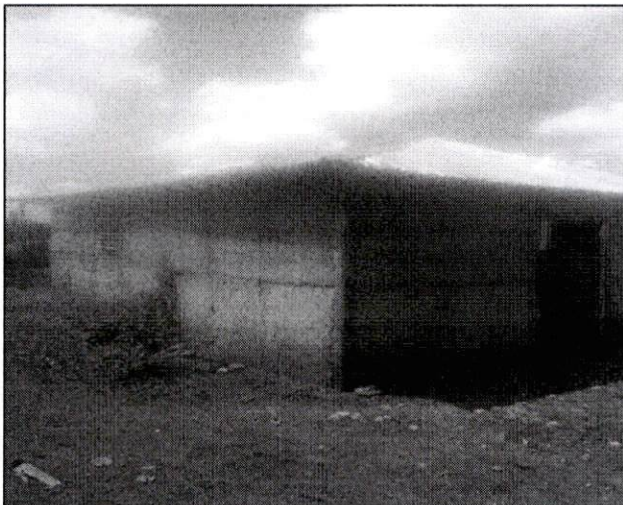
Reparaciones de Viviendas en la Sección Sabana Mula



Anexo 5 3/3

**Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero
Municipio Bánica, Provincia Elías Piña**

Reparaciones de Viviendas en la Sección Los Yareyes



11

11

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGÜERO, MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia las siguientes observaciones:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

2.1 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

Mediante análisis realizado a los expedientes de las obras ejecutadas por la Entidad, en los años 2012 y 2013, identificamos lo siguiente:

a. Verificamos que la entidad a través de sus Delegados en las Secciones Los Yareyes, Sabana Mula e Higüerito Centro, realizaron consultas comunitarias para determinar cuáles obras eran de prioridad en los indicados lugares, siendo contempladas



mediante un Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo.

Durante los años 2012 y 2013, fueron iniciadas las obras correspondientes a la construcción de Caminos Vecinales, Iluminación de Calles, Mejoras de Viviendas y la construcción en proceso de Aceras y Contenes, las cuales fueron detenida por falta de recursos, según nos informó el Ing. Arcelo Zabala Meran, CIE No. 011-0023183-4, Ingeniero Contratado.

b) Mediante visitas realizadas a las Secciones Higüerito, Los Yareyes y Sabana Mula identificamos la ejecución de las obras.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia que fueron iniciadas y luego detenidas por falta de recursos todas las obras contempladas en el Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo, verificandóse mediante visitas relizadas la ejecución de las referidas obras, motivo por el cual no se observa ninguna violación a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que expresan:

“Presunción de legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetas a esta ley, a menos que del



contenido de las auditorías, estudios e investigaciones especiales practicados por la Cámara de Cuentas resulte lo contrario.”

2.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.2.1 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE AYUDAS ESTUDIANTILES SIN EVIDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Mediante revisión a los desembolsos realizados por concepto de Ayudas Estudiantiles, ascendentes a un monto de RD\$120,000, verificamos que los mismos no presentan los documentos justificativos correspondientes.

2.2.2 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN EVIDENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA AYUDA OTORGADA.

Mediante revisión a los desembolsos realizados por concepto de Ayudas y Donaciones, verificamos que los mismos sólo contienen copias del formulario del comprobante del gasto, copias de cédulas de los beneficiarios y copias de los cheques emitidos por la entidad, sin que conste de otros documentos que justifiquen el hecho generador de la Asistencia otorgada.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada evidencia, desembolsos por concepto de ayuda estudiantiles y, desembolsos por ayudas y donaciones sin las documentaciones que justifiquen los mismos; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 10), del Manual del



Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”

CONSIDERANDO: que procede observar las disposiciones del artículo 156, numeral 7, de la Ley 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, que expresan:

“Corresponde al Contador/a las siguientes atribuciones:

Verificar que las operacines contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto.”

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2.3 NÓMINA DE LA ENTIDAD COMPUESTA POR MUNÍCIPIES.

Mediante realización de levantamiento del personal, verificamos que todas las personas que se encuentran incluidas en la Nómina General de la Entidad correspondiente a los años 2012 y 2013 son personas que habitan en el Distrito Municipal de Sabana Higüero y que ejercen labores en los diferentes Parajes del referido Distrito Municipal.



2.4 AUSENCIA DE CHEQUES EMITIDOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES PROSELITISTAS.

Mediante la revisión de los desembolsos realizados por la entidad, no se identificaron cheques destinados a la realización de Campañas Políticas.

2.5 DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SIN EVIDENCIAS DE QUE HAYA SIDO CON FINES DE APOYO POLÍTICO.

Mediante la realización de visitas y entrevistas a las personas beneficiadas con materiales de construcción para reparar sus viviendas; identificamos que la solicitud de dichas ayudas, no fue realizada con fines de brindar apoyo político.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada evidencia que, al realizarse el levantamiento de la nómina general de la entidad, correspondiente a los períodos 2012 y 2013, se determinó que las personas incluídas en la nómina general de la entidad, habitan en el Distrito Municipal de Sabana Higüero y, ejercen labores en los diferentes parajes; cheques emitidos por la entidad sin que los mismos sean utilizados para fines de campaña política; donación de materiales de construcción sin evidencias de que haya sido realizada con fines de brindar apoyo político; en tal se sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004,



2.6 CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PROPIEDAD DEL DIRECTOR.

Mediante revisión del Contrato suscrito en fecha 28 de octubre de 2011, entre el Señor José del Carmen de León, CIE No. 011-0001575-7, la Señora Cenaida García de la Rosa, CIE No. 015-0001617-3 y la entidad, para el alquiler de vehículo tipo Carga, Marca Toyota, Modelo LN145LTRMDS, Chasis No. JTFED426800065060, Año 2002, por un monto de RD\$10,000 mensuales, verificamos que la matrícula de éste se encuentra a nombre del Señor Rey De Los Santos Mateo, Director Municipal.

Asimismo, identificamos que el arrendatario José Del Carmen De León, es empleado de la entidad; el mismo desempeña el cargo de chofer del Director.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada evidencia, contrato de alquiler de vehículo con matrícula a nombre del Director Municipal, verificándose que el arrendatario del referido vehículo es un empleado del Ayuntamiento Municipal; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 14, numerales 1) y 4), de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, que expresan:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes Personas:

Los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.



Todo personal de la entidad contratante.”

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2.7 PRÉSTAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALLERA.

Mediante revisión al Acta de Sesión Ordinaria No. 04, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013, verificamos que fue autorizada la suscripción de un préstamo por un monto de RD\$1,200,000., para la construcción de la Gallera de Higüerito, siendo aprobado a unanimidad por el Concejo de Vocales; este préstamo se formalizó con la Cooperativa Coop-Central, en fecha 15 de mayo de 2014, mediante el cheque No. 003217.

Para la construcción de la Gallera, verificamos que la Entidad contrató al Ingeniero Arcedo Zabala Merán, CIE No. 011-0023183-4, para los servicios de Dirección Técnica y Mano de Obra, sin evidenciar que se haya agotado el Proceso de Selección correspondiente a comparación de precios.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada evidencia que, para construcción de una gallera, la entidad edilicia no realizó el proceso de selección de conformidad con las disposiciones legales aplicables al efecto; en tal sentido, procede ponderar las disposiciones del artículo 16 numeral 4, de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, que expresan:



“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2.8 DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE QUE ESTÉN RELACIONADOS CON OBRAS A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA JUNTA MUNICIPAL

Mediante análisis de los desembolsos por concepto de construcciones de obras, no se identificaron pagos relacionados con obras a nombre del Director de la Junta Municipal de Sabana Higüero.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada evidencia, que en los desembolsos por concepto de construcciones de obras, no se verificaron pagos relacionados con obras a nombre del Director de la entidad; en el caso de la especie, no se observa ninguna violación a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio; en tal



sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bánica, Provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013; evidencia, la existencia de debilidades relacionadas con la operatividad del control e inobservancias de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de los recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de abril del año 2016.



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LA
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGÜERO,
MUNICIPIO BÁNICA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente del Bufete Directivo; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, secretario del Bufete Directivo; y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, secretaria general auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una investigación especial a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-016, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013.

ATENDIDO, a que producto de la investigación especial practicada a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio de Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, se evidencian las observaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

2.1 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. 2.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 2.2.1 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE AYUDAS ESTUDIANTILES SIN EVIDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. 2.2.2 DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN EVIDENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA AYUDA OTORGADA. 2.3 NÓMINA DE LA ENTIDAD COMPUESTA POR MUNÍCIPIES. 2.4 AUSENCIA DE CHEQUES EMITIDOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES PROSELITISTAS. 2.5 DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SIN EVIDENCIAS DE QUE HAYA SIDO CON FINES DE APOYO POLÍTICO. 2.6 CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PROPIEDAD DEL DIRECTOR. 2.7 PRÉSTAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GALLERA. 2.8 DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE QUE ESTÉN RELACIONADOS CON OBRAS A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA JUNTA MUNICIPAL.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 014005 /2015 y 014006 /2015, de fecha 19 de octubre del año 2015, a los miembros del Concejo y al Director de la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bánica, provincia Elías Piña, el informe provisional de la investigación especial practicada a la entidad, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del Informe Final de la investigación especial practicada de conformidad con las prescripciones de la ley;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

ATENDIDO, a que la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio Bálica, provincia Elías Piña, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía de los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTO, el informe de la investigación especial practicada a la Junta del Distrito Municipal Sabana Higüero, Municipio Bálica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013;

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

VISTA, la ley No. 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007;

VISTA, la ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog);

VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y Reglamentos de Aplicación Nos. 490-07, y 543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007, y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio de Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que el informe de la investigación especial practicada a la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio de Bánica, provincia Elías Piña, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia debilidades y deficiencias que requieren de mejoras que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Director y a los Miembros del Concejo Municipal de la Junta del Distrito Municipal de Sabana Higüero, Municipio de Bánica, provincia Elías Piña,

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

a la Liga Municipal Dominicana, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54 de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que el informe de la investigación especial practicada a la entidad evidencia debilidades y deficiencias que requieren de mejoras que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y el Informe Legal que expresa que no fueron observadas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:



DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta



LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"